



**REUNIÓN UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y
COMITÉ DE EMPRESA PAS
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE 29/03/2023**

A las 11:09 horas del día 29 de marzo de 2023 se reúnen en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, (Sala de Gerencia 2ª planta este) los abajo indicados en representación de la Universidad de Córdoba y Comité de Empresa.

ASISTENTES:

Por la Universidad de Córdoba:

D. EULALIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Gerente de la Universidad, que preside
D. ENRIQUE R. LEGANÉS GONZÁLEZ, Vicegerente
D^a LUZ ARTIME DE LA TORRE, Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos
D^a MARIA PILAR GARRIDO ESCUDERO, que actúa de Secretaria.

Por parte del Comité de Empresa:

D. JOSÉ SALMERÓN MUÑOZ (PRESIDENTE C.E. – UGT)
D. GABRIEL F. VALENTÍN (SECRETARIO C.E. – UGT)
D^a M^a ANGELES COLLADO COLLADO (UGT)
D. JOSÉ E. AGUILAR MORENO (UGT)
D. ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ (UGT)
D^a FÁTIMA MELLADO CALDERÓN (UGT)
D. JOSÉ EMILIO AGUILAR MORENO (UGT)
D^a SARA ISABEL RUÍZ MORENO (CCOO)
D^a PAULA MURILLO ROMERO (CCOO)
D. JUAN FRANCISCO PEDRAZAS LÓPEZ (CCOO)
D. JUAN M. MARÍN RODRÍGUEZ (CCOO)
D^a RAFAELA BUENO MARTÍN (CCOO)
D. MANUEL RAMÍREZ HERRERA (CSIF)
D. FRANCISCO J. CARMONA ALONSO (Delegado Sindical CCOO)
D. JUAN M. GARCÍA OLMO (Delegado Sindical UGT)
D. ANTONIO ALCÁNTARA CARMONA (Delegado Sindical CSIF)

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Informe Sr. Gerente

El Sr. Gerente informa de las siguientes cuestiones:

- Reunión con las distintas Unidades, Decanatos, Vicerrectorados y Servicios de cara a la identificación de los procesos, subprocesos y procedimientos para la definición



de la nueva RPT entendiendo que se trata de un trabajo previo para la definición de las competencias y tareas de cada uno de los puestos de trabajo.

- A finales de abril realizar una reunión con el Comité de Empresa y la Mesa General de Negociación para abordar todas las cuestiones pendientes.
- Unidad de apoyo en Conserjería para paliar la deficiencia de las horas disfrutadas por los mayores de 60 años.

El Sr. Pedrazas (CCOO) pregunta cómo prestarán su trabajo.

El Sr. Gerente contesta que pertenecerán a la Bolsa de Trabajo y cubrirán el déficit en el Campus Ciudad y Campus Menéndez Pidal. Estarán coordinadas desde la Vicegerencia.

El Sr. López (UGT) pregunta si se ha consultado esta misma situación con la Directora de la Biblioteca.

El Sr. Gerente contesta que todavía no nos han trasladado estas necesidades. Si nos ha informado del déficit y las reducciones horarias que hay, pero no del nivel de urgencia.

- Acuerdo pendiente de firma del 6 de noviembre de 2022. Teniendo constancia documental desde la Gerencia en el que se aceptan las propuestas se remitirá para la firma.
- Propuesta armonización RPT previa a la aprobación en Consejo de Gobierno. Se traerá para la próxima reunión con el Comité de Gerencia.
- Comisiones de Servicio: Regulación a través de convocatoria pública.

2º.- Propuesta y aprobación, si procede, de Reglamento sobre Jornada de Trabajo, Horario, Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba.

El Sr. Gerente cede la palabra al Sr. Salmerón.

El Sr. Salmerón indica las siguientes cuestiones sobre el Reglamento:

- Art. 6 sobre jornada de trabajo, en el punto 8, se debería reflejar:

“Con carácter general, entre jornada y jornada deberá observarse un descanso consecutivo de al menos doce horas. El descanso semanal será de cuarenta y ocho horas ininterrumpidas con carácter general.

Antes del 31 de diciembre de cada año, se negociará con los representantes de los trabajadores el calendario laboral del año siguiente y se acordará la distribución de las jornadas a cumplir en cada periodo a efectos de percepción del complemento de homologación.

Los complementos de productividad (CPMCSS) y homologación del PTGAS u otros conceptos retributivos de naturaleza análoga se regirán por los criterios de aplicación que estén reglamentariamente establecidos para cada uno de ellos.

Se consideran excepciones al cumplimiento de jornadas necesarias para percibir el complemento de homologación, considerándolas como trabajadas, todos los permisos y licencias de aplicación al PTGAS de la UCO, entre ellos, los siguientes que son los que se establecen en el documento.



El Sr. Vicegerente contesta que con respecto a "...y se acordará la distribución de las jornadas a cumplir en cada periodo a efectos de percepción del complemento de homologación. Los complementos de productividad (CPMCSS) y homologación del PTGAS u otros conceptos retributivos de naturaleza análoga se regirán por los criterios de aplicación que estén reglamentariamente establecidos para cada uno de ellos." no hay problema en incluirlo, pero las excepciones no tienen lugar en este Reglamento. Solicita le envíen la propuesta para su estudio.

- Art. 7, sobre horario normal de trabajo, en su punto 5: Donde dice "previo informe de los representantes de los trabajadores", debería decir "previa negociación con los órganos de representación del PTGAS"

El Sr. Gerente indica que debe ser previo informe y es a la Universidad a la que le corresponde.

El Sr. Vicegerente contesta que no es negociable.

- Art 10, sobre reducción extraordinaria de la jornada a partir de los sesenta años: se debe añadir un punto 3 que recoja "Quienes, en el ejercicio de este derecho, llegado el momento de la jubilación, decidan prorrogar su vida laboral, podrán hacerlo manteniendo la correspondiente reducción horaria, independientemente del tiempo cotizado"

El Sr. Gerente comenta que este Reglamento recoge lo que tenemos hasta ahora, lo que proponéis es una modificación que hay que valorarla.

El Sr. Salmerón continua leyendo: y se debe añadir un nuevo punto que contemple que "Las personas que acogándose al Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento, podrán disfrutar de la reducción extraordinaria de la jornada 5 años antes de su edad de jubilación, de manera paulatina y en los mismos términos que los reflejados para el resto de trabajadores".

El Sr. Gerente considera que es sensato y mejora.

El Sr. Vicegerente comenta que se recoge

- Se debe añadir un artículo nuevo, posible artículo 11 y que modificaría la numeración de los posteriores, que recoja:
 - Se reconoce una reducción de jornada de una hora a disfrutar dentro del horario flexible del trabajador, si el mismo tuviera una minusvalía reconocida igual o superior al 50%.
 - Esta reducción de jornada no supondrá una merma económica para el trabajador que la disfrute.



- La reducción extraordinaria reconocida en este punto no será acumulable a otras de las que pudiera beneficiarse el trabajador. Si el mismo tuviera opción de distintas reducciones, será él el que elegirá la más beneficiosa.

El Sr. Vicegerente contesta que se cambia el título del artículo 10 y se incluye como 10.11 y solicita que se le haga llegar.

- Art. 14, punto 6 sobre gratificaciones por servicios extraordinarios: Se recogen 21€/h pero se considera que el mínimo debe ser 25€/h.

El Sr. Gerente indica que en el documento que se envió ayer no figura la cantidad en el artículo 14.6 pero si se añade una Disposición Transitoria en la que se recoge lo siguiente: “Durante el año 2023 a partir de la entrada en vigor de este Reglamento las horas que tengan la consideración de gratificación por servicios extraordinarios se abonarán a 25€.”

- Art. 36, sobre permiso por nacimiento para la madre biológica: se propone añadir un artículo sobre el permiso de cuatro semanas de ampliación de permiso por maternidad, adopción o acogimiento y contar con 3 días de permiso por enfermedades infectocontagiosas de menores de 12 años, al igual que tienen otras universidades públicas andaluzas.

El Sr. Vicegerente indica que se incluye el permiso de las cuatro semanas.

El Sr. Gerente comenta que se queda pendiente

- Capítulo III: Es imprescindible que exista una Guía pública que oriente al PAS en el uso de los permisos y licencias, proporcionando formularios e información clara sobre los procedimientos.

El Sr. Gerente la acepta como petición, pero no su inclusión en el Reglamento.

- Disposición Adicional Primera: Se propone esta redacción alternativa: “Las modificaciones normativas se deberán aplicar desde el momento de su entrada en vigor, deberá desarrollar la Gerencia los procedimientos necesarios. Para todo ello, podrá solicitar informe a la Asesoría Jurídica de la Universidad de Córdoba, debiendo negociar previamente con los órganos de representación del PTGAS a fin de poder dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente reglamento”.

El Sr. Gerente indica que la redacción que queda es “informar y negociar previamente con los órganos de representación”

- Incluir una Disposición Adicional: “En el plazo de dos meses desde la publicación del presente reglamento, se procederá a revisar la aplicación del acuerdo andaluz de homologación en la Universidad de Córdoba, así como la regulación de los trabajos en periodos de cierre, acompañando ambos acuerdos como anexos al presente reglamento, quedando en ese momento sin vigor los acuerdos o instrucciones existentes al respecto en la Universidad de Córdoba”.

El Sr. Gerente acepta añadir la Disposición Adicional Segunda.



El Sr. Vicegerente indica que se modificará y se volverá a enviar.

3º.- Propuesta y aprobación, si procede, del Reglamento de Formación.

El Sr. Gerente indica que este punto se retira. Se asume desde la Gerencia que no se ha hecho en tiempo.

4º.- Propuesta y aprobación, si procede, de la Instrucción de Gerencia de regulación sobre la participación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba en convenios y contratos de trabajo de carácter científico, técnico o artístico firmados al amparo del artículo 83 de la LOU.

El Sr. Salmerón (UGT) comenta que ya había un acuerdo sobre este punto.

El Sr. Pedrazas (CCOO) indica que el documento que se ha remitido debe actualizar conforme a la nueva Ley en vigor.

El Sr. Gerente expresa que este documento es un ejemplo claro de la apuesta de darle al Personal de Administración y Servicios un reconocimiento a la labor tan importante que desarrolla en el desempeño de la labor de la investigación y transferencia del conocimiento, aunque hay que seguir avanzando puesto que esta Instrucción sólo hace referencia al Personal Laboral y deberá reconocer también la labor que en este sentido también se hace desde el ámbito de los funcionarios. Es un primer paso en el reconocimiento del papel que desempeña el personal de administración y servicios en una de las funciones fundamentales de la Universidad que es la investigación y la transferencia del conocimiento.

5º.- Convocatorias pendientes.

El Sr. Vicegerente pasa a dar lectura del acuerdo recibido por parte del Comité de Empresa:

- *Corregir error en el punto 8 en el que se hace alusión al “nombramiento de funcionarios”. Se accede a la corrección del error.*
- *Para las OEP de los grupos 4 y 3 que se contemplan los temas comunes recientemente acordados con Gerencia para los últimos procesos de conserjería, laboratorios y biblioteca, más aún tras conversaciones mantenidas con Gerencia para que sean transversales los temas comunes en las diversas OEP para estos grupos. El Sr. Vicegerente indica que lo único que se ha añadido la Ley 36/2011 sólo son unos artículos que se van a mantener. Se suprime el Tema 13. Se cambia el tema de la LOU por el de la nueva ley (LOSU)*
- *Para los grupos 1 y 2 se ve necesario eliminar el Tema 1, Constitución, el Tema 7, LOU y fusionar los temas 12 y 13 dado que este último será incorporado al primero como anexo en breve. Solo se accede a la fusión de los temas 12 y 13.*
- *Plaza Conductor-Mecánico, Grupo III. El Sr. Vicegerente comenta que se va a modificar la OEP puesto que el Sr. Rector considera que no es necesario otro conductor-mecánico.*
- *Técnico Especialista de Medios Audiovisuales (UCODigital), grupo III. Es de promoción interna.*



- *Técnico Auxiliar de Laboratorio Apoyo Laboratorios (IUNAN) grupo IV; Titulado Superior de Prensa e Información, Grupo I; Delineante Grupo III:* El Sr. Vicegerente comenta que en relación al resto de convocatorias están en los Vicerrectorados correspondientes para que elaboren los temarios y nos indiquen las personas que van a formar el Tribunal.

6º.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Pedrazas (CCOO) solicita que conste en acta que le pide a UGT que le envíen su propuesta del Reglamento de Formación.

El Sr. Salmerón (UGT) solicita que enviará su respuesta para que conste en acta.

El Sr. Pedrazas (CCOO) pregunta sobre las tres bajas en la UT y sobre las promociones internas pendientes.

El Sr. Gerente contesta que se abordará e indica que conste en acta el agradecimiento a todos los miembros del Comité de Empresa en el trabajo que se está desarrollando.

Siendo las 12:47 horas y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

Eulalio Fernández Sánchez
Gerente

Pilar Garrido Escudero
Secretaria

POR EL COMITÉ DE EMPRESA,

José Salmerón Muñoz
Presidente

Gabriel F. Valentín Casanova
Secretario